



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0370

Téngase en cuenta, que el reclamante se pronunció durante el traslado decretado en auto anterior (archivos 18 y 19).

Así las cosas, siendo este el momento procesal para ello, se señala el día VEINTIDÓS (22) de OCTUBRE de VEINTE VEINTIUNO (2021), a las NUEVE HORAS (9:00 A.M.), para realizar la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P. Se conmina a las partes para que hagan comparecer a los testigos a la diligencia, a fin de evacuar tal prueba.

Empero, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19, la aludida diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams* y, en consecuencia, los extremos y sus apoderados deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al doctor LUIS FELIPE LALINDE GUZMÁN como apoderado judicial de la convocada URBANIZACIÓN BALEARES SECTOR II P.H., según la literalidad del mandato allegado (archivos 6 y 20).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>08/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>110</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP